



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120220071300**

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por OMNILIFE DE COLOMBIA S.A.S (fl. 52 a 53), para lo que estimen pertinente.

Se agrega al expediente las diligencias de notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P, con resultado negativo (fl. 113 a 115).

Se adjunta al expediente la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 con resultado positivo fechado 2 de junio de 2023, no obstante, la misma no será tenida en cuenta en tanto la demandada se notificó conforme al artículo 291 del C.G.P ante este Despacho en fecha 13 de abril de 2023.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por notificada de manera personal a la demandada señora MARIA FERNANDA FLOREZ, quien compareció a este estrado judicial (fl.46) y en el término legal concedido contestó la demanda y propuso excepciones (fls. 54 a 79).

De las excepciones de mérito presentadas por la demandada (fls. 54 a 79), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Respecto a los escritos de contestación allegados en fecha 18 de mayo de 2023 (fl. 80 a 111), no serán tenidos en cuenta por extemporáneos.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 127 de fecha 9 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**